



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 251 /23.**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintitres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. Nro. 38778/19 T.C. caratulado: “Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 Ejercicio 2019”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la del ejercicio 2019 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 402, 428, 440, 441, 503, 602 y 609;

Que con fecha 11 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría N° 31/23, previsto en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 402, 428, 440, 441, 503, 602 y 609 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 196.809.220,26), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES